



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 006-2022/GOB.REG.TACNA
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE
GROHMANN**

Conste por el presente documento, la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, con R.U.C. N° 20519752515 y domicilio legal en Av. Manuel A. Odría Nro. 1245, distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representada por el **GOBERNADOR REGIONAL, Sr. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO**, identificado con D.N.I. N° 00428265, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Tacna, mediante credencial de fecha 13 de noviembre del 2022, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**", y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, con RUC N° 20147796634, representado por su Rector **Dr. JAVIER LOZANO MARREROS**, con DNI N° 04436944, designado con Resolución Rectoral N° 9320-2021-UNJBG, debidamente autorizado para suscribir convenios con Resolución Consejo Universitario N° 18251-2022-UNJBG, con domicilio en Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N, del distrito, provincia y departamento de Tacna, a quien en adelante se denominara "**LA UNIVERSIDAD** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de agosto del 2015 se ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Tacna y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, teniendo una vigencia de 04 años, que tiene por objetivo de establecer relaciones de cooperación interinstitucional así como realizar acciones conjuntas en programas de formación profesional, capacitación, consultorías, asesoramiento, fortalecimiento interinstitucional, diseño y ejecución de proyectos de gestión, inversión e investigación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, difusión y comunicación social entre otros en beneficio de la comunidad.

Con fecha 22 de agosto del 2019 se ha suscrito la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Tacna y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, con el objetivo de ampliar la vigencia del Convenio N° 0202015/GOB.REG.TACNA por un periodo de 04 años contados a partir del día 12 de agosto del 2019.

Con fecha 13 de junio del 2023 se ha suscrito la segunda adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Tacna y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, con el objetivo de ampliar la vigencia del Convenio N° 0202015/GOB.REG.TACNA por un periodo de 04 años contados a partir del día 12 de agosto del 2023.



Con fecha 12 de julio del 2022 se ha suscrito el CONVENIO ESPECÍFICO N° 006-2022/GOB.REG.TACNA, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Tacna y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, teniendo una vigencia de 02 años, que tiene por objetivo de establecer las condiciones y términos bajo las cuales "EL GOBIERNO REGIONAL" y "LA UNIVERSIDAD" ejecutarán de manera conjunta el Estudio denominada "Estudio de Salud Ambiental, Origen y Naturaleza de las Aguas de Quebrada Honda del Centro Poblado Pampa Sitana, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna" en el marco de cumplimiento del objetivo de Desarrollo Sostenible 13 "Acción por el Clima".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan renovar la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO N° 006-2022/GOB.REG.TACNA, por dos (02) años, plazo que comenzará a regir a partir del 12 de julio del 2024 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del referido convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS PARTES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Tacna a los 11 de Julio del 2024.

**Universidad Nacional Jorge Basadre
Grohmann**

Gobierno Regional de Tacna



Dr. JAVIER LOZANO MARREROS
Rector



Sr. LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
Governador Regional

